

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo la URGENTE reglamentación de la Ley N° 27.732 “**Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento Integral de la Pubertad Precoz**”, sancionada en septiembre del año 2023 y publicada en el Boletín Oficial en octubre del mismo año.

CECILIA MOREAU

PABLO YEDLIN

JORGE ARAUJO HERNANDEZ

JORGE ROMERO

HUGO YASKY

JORGE HERRERA

MARTIN SORIA

ROXANA MONZON

ANDREA FREITES

CARLOS CASTAGNETO

LORENA POKOIK

JUAN MANUEL PEDRINI

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo la urgente reglamentación de la Ley N° 27.732 “Programa de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento Integral de la Pubertad Precoz”, sancionada en septiembre del año 2023 y publicada en el Boletín Oficial en octubre del mismo año.

Hace casi dos años que esta ley entró en vigencia y en su artículo 6 establece la obligación para el P.E.N de reglamentarla en 90 días, plazo que se encuentra ampliamente vencido sin que medie explicación alguna o motivo suficiente para la demora.

El tratamiento de la ley fue producto de un arduo trabajo parlamentario en conjunto con las familias con menores afectados por la enfermedad.

En esta Honorable Cámara de Diputados se aprobó por unanimidad, ya que entendimos fundamental la detección, el diagnóstico y el tratamiento integral del abordaje de la pubertad precoz.

Esta enfermedad es el motivo más habitual de las consultas de endocrinología infantil, siendo diez veces más frecuente en niñas que en niños. Esta problemática genera multiplicidad de efectos que afectan la calidad de vida de niños y niñas.

La falta de reglamentación da lugar a que obras sociales y prepagas utilicen evasivas y dilaciones para cubrir la totalidad de los tratamientos, situación que genera el inicio de la actividad judicial mediante amparos. Demorar o interrumpir un tratamiento tiene consecuencias inmediatas para la salud de los afectados y lamentablemente son muy costosos, superando los 2, 5 millones de pesos cada tres meses.

Es fundamental el diagnóstico temprano y también la cobertura total sin que se pongan pretextos o límites en cuanto a las edades, más allá de los estrictamente médicos.

Es imprescindible entonces que esta reglamentación se establezca de forma urgente y sin alterar el espíritu de la ley.

Es necesario que esta Cámara insista en este sentido, ya que lamentablemente en los últimos tiempos el Poder Ejecutivo desconoce las facultades del Congreso y elabora novedosos y ridículos argumentos para evadir las obligaciones que desde este poder se le imponen por imperio de la norma Constitucional.

La falta de reglamentación, es otro ardid para evitar garantizar los derechos establecidos por las diferentes normas a nuestras infancias.

Por los motivos expuestos es que solicitamos la aprobación del presente.

CECILIA MOREAU

PABLO YEDLIN

JORGE ARAUJO HERNANDEZ

JORGE ROMERO

HUGO YASKY

JORGE HERRERA



MARTIN SORIA
ROXANA MONZON
ANDREA FREITES
CARLOS CASTAGNETO
LORENA POKOIK
JUAN MANUEL PEDRINI